INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXP: 5618/2020

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 540 /2020

Asunción, 25 de setiembre de 2020

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 31/2020 "SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA REINGENIERIA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE TODA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO". ID N° 381.403.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 265/2020 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 23 de setiembre de 2020, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 93/2020 referente al proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2020 **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA REINGENIERIA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE TODA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO". ID N° 381.403**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 441/2020 de fecha 06 de agosto 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 93/2020 de fecha 23 de setiembre 2020, expresa que el día 24 de agosto de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 82/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **RH GROUP ASESORIA Y ENTRENAMIENTOS de Fanny Pereira y CIDECAP FIRM**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59. "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo con la presentación de los mismos.-

Que, de conformidad a lo establecido PBC, SECCIÓN II, INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES - HOJAS DE DATOS, Numeral 5.2, MATRIZ DE EVALUACIÓN TECNICA: "Para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los siguientes criterios: El presente llamado se realiza en la modalidad de presupuesto fijo y será adjudicado al consultor que alcance mayor puntaje en la comparación técnica...", se realizó el análisis de la propuesta técnica, en base a lo remitido por el área requirente la Unidad Planificación, Programas y Proyectos, mediante Carta Interna UPEPP N° 47/2020, el cual expone las siguientes puntuaciones:

..//..

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 540 /2020

* HOJA N° 2 *

..//..

	Criterios de Evaluación	Puntaje establecido en el PBC	Puntaje obtenido por el Oferente: RHGROUP: Aldo Gastón Franco	Puntaje obtenido por el Oferente: CIDECAP FIRM: Alvaro Ezequiel
	PERFIL ACADEMICO DEL CONSULTOR:			
1	Título Universitario de la Carrera de Administración de Empresas o carreras afines (Economía e Ingeniería Industrial)	10	0 No presentó título de Grado requerido en el PBC (Administ. de Empresas, Economista, Ingeniero Industrial)	10
2	Formación académica post título en gestión de calidad	10	0 No presentó el certificado que acredite este requisito	0 No presentó el certificado que complete las horas indicadas para acreditar los puntos
3	Formación post título en análisis, diseño e implementación de reingenierías organizacionales y de procesos en las diversas áreas de la Administración Pública	20	20	20
	TOTAL PUNTAJE - PERFIL ACADEMICO	40	20	30
	EXPERIENCIA PROFESIONAL:			
1	Experiencia profesional a partir de 7 (siete) años pero menor a 12 (doce), 5 (cinco) puntos al que demuestre 4 (cuatro) años de experiencia pero menos de 7(siete) años	10	10	10
2	Experiencia en organismos internacionales de 10 años	10	0 No presentó el documento que acredite este requisito	10
3	5 puntos al consultor por cada 4 años de experiencia en los procesos de la Gestión Pública en el Paraguay, hasta 10 puntos	10	10	10
4	5 puntos al consultor por cada 4 años de experiencia en gerenciamiento de proyectos, hasta 10 puntos	10	0 No presentó el documento que acredite este requisito	10
	TOTAL PUNTAJE - EXPERIENCIA PROFESIONAL	40	20	40
	EXPERIENCIA ESPECIFICA:			
1	5 puntos por año de experiencia como asesor en procesos de Reingeniería de Gestión Integral Institucional e Innovación, en las áreas de administración de personas. Hasta un total de 20 puntos	20	20	20
	TOTAL PUNTAJE - EXPERIENCIA ESPECÍFICA	20	20	20
	PUNTAJE TOTAL	100	60	90
	Puntaje mínimo requerido 70 puntos		No cumple	Cumple

Que, en base a las puntuaciones asignadas, se concluyó que la firma RH GROUP ASESORIA y ENTRENAMIENTOS de Fanny Pereira no cumple con el puntaje mínimo requerido. Por lo tanto, de conformidad a lo establecido en el PBC, SECCIÓN II, INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES - HOJAS DE DATOS, Numeral 5.2, MATRIZ DE EVALUACIÓN TECNICA: "*...EL CONSULTOR CUYA PUNTUACIÓN NO ALCANCE UN MÍNIMO DE 70 PUNTOS, NO CALIFICA PARA EL PRESENTE LLAMADO*", su propuesta técnica fue **DESCALIFICADA.**

Que, la estimación total para el presente proceso es de Guaraníes trescientos sesenta millones (₲ 360.000.000.-). Considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2020, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 305/2020 por el monto total de Guaraníes cuarenta y cinco millones (₲ 45.000.000.-).-

Abog. Mg. Bernardo Savorgnan
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 540 /2020

..//..

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **CIDECAP FIRM,** por un monto total de Guaraníes trescientos sesenta millones (₲ 360.000.000.-) puesto que su oferta reúne todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 31/2020 **"SERVICIO DE CONSULTORÍA EXTERNA PARA LA REINGENIERIA DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE TODA LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO". ID N° 381.403,** a la firma **CIDECAP FIRM,** por un monto total de Guaraníes trescientos sesenta millones (₲ 360.000.000.-) IVA Incluido, puesto que su oferta cumple con todos los requisitos exigidos en el PBC.----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I.N.C. SECRETARIA GENERAL

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

I.N.C. PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente